



La Universitat de València inició el procedimiento de adjudicación correspondiente al expediente administrativo promovido para la contratación del servicio de **redacción de proyecto y dirección de las obras de sustitución de la producción de climatización del Aulario VI**, por un presupuesto base de licitación de **14.520 euros**.

Dicha contratación encontraba cobertura en los acuerdos marco suscritos con fecha 16 de enero de 2014, y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió en el procedimiento de *Selección de empresas o profesionales con los que se suscriben acuerdos marco para la redacción de proyectos y dirección de obras en la Universitat de València-Lote 2 (2011-SE005)*, se procedió a solicitar oferta a las empresas seleccionadas que tenían acreditada la capacidad para la realización del objeto del contrato.

Una vez presentadas las proposiciones por las empresas invitadas se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, con el siguiente resultado:

| Empresa  | % Ofertado |
|--|------------|
| UTE Valnu Servicios de Ingeniería SL- Santatecla Arquitectos SLP | 1,85%      |
| UTE Dos Mil Tres SL-Leing SL-Premea SLP                          | 1,99%      |
| Luís Carratalá Calvo   | 1,98%      |
| AIC Equip SL   | 2,00%      |
| Consulting de Ingeniería Ica SL                                  | 1,975%     |

De lo anterior se desprende que la oferta económicamente más ventajosa es la de la UTE Valnu Servicios de Ingeniería SL- Santatecla Arquitectos SLP que resultaría por un importe de 11.100 euros, IVA excluido.

A la vista de todo lo anterior, y habiéndose cumplido todos los trámites que fija el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió en el procedimiento de *Selección de empresas o profesionales con los que suscriben acuerdos marco para la redacción de proyectos y dirección de obras en la Universitat de València-Lote 2 (2011-SE005)* y que rige esta contratación y una vez comprobada la vigencia de la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la empresa que presenta la proposición económica más ventajosa, tal y como establece el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

el vicerector d'Economia, Infraestructures i Tecnologies de la Informació de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias delegadas por el rector, mediante resolución de 16 de enero de 2017, publicada en el DOGV 7967, de 27 de enero de 2017,

#### RESUELVE:

1. Adjudicar el contrato de servicios de **redacción de proyecto y dirección de las obras de sustitución de la producción de climatización del Aulario VI**, a la *UTE Valnu Servicios de Ingeniería SL- Santatecla Arquitectos SLP*, por un importe de **13.431 euros**, de los cuales 11.100 euros se corresponden con la base imponible y 2.331 euros con el importe del IVA, por ser la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa y que puede ser cumplida a satisfacción de la Universitat.



El precio correspondiente a la prestación consistente en la redacción del proyecto asciende a un total de **6.715,50 euros**, de los cuales 5.550 euros se corresponden con la base imponible y 1.165,50 euros con el importe del IVA. El precio correspondiente a la prestación consistente en la dirección de las obras asciende a un total de **6.715,50 euros**, de los cuales 5.550 euros se corresponden con la base imponible y 1.165,50 euros con el importe del IVA. Esta última prestación queda condicionada a que tenga lugar la ejecución de las obras, de conformidad con lo establecido en las cláusulas 1.3 y 30.1 del pliego aplicable. El precio del contrato se reajustará en función de lo establecido en la cláusula 27 de dicho pliego.

2. Disponer de un crédito para la ejecución del contrato en el ejercicio 2017 por importe de 6.715,50 euros. Los créditos autorizados sobrantes deberán ser anulados.
3. Inmovilizar, de la garantía depositada por la empresa adjudicataria en virtud de lo establecido en la cláusula 14 del pliego que rigió en el procedimiento de selección de empresas que formarían parte de los acuerdos marco, la cantidad de **277,50 euros**. Esta cantidad se corresponde con el 5% del importe de adjudicación de la prestación del contrato consistente en la redacción del proyecto, IVA excluido, y se inmoviliza en concepto de garantía definitiva de esta prestación del contrato, quedando de este modo afecta de modo exclusivo al cumplimiento de esta parte del contrato. La garantía definitiva correspondiente a la parte de dirección de la obra será inmovilizada o depositada con carácter previo a la formalización del documento en que se otorgue eficacia a esta parte del contrato.
4. garantía definitiva, quedando de este modo afecta de modo exclusivo al cumplimiento del mismo.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano de contratación de la Universitat de València en el plazo de 1 mes, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a su notificación.

La presente resolución se notificará directamente al contratista adjudicatario, para que tenga los efectos legales que correspondan.

Valencia, 4 de mayo de 2017

  
Juan Luis Gandía Cabedo

